



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 10 de julio de 2020, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución n.º 4.255, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el decreto n.º 4813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Consejos, Organismos, Institutos, Patronatos, etc., de los que forma parte, de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus portavoces.

Habiéndose recibido posteriormente comunicación por parte del Patronato de la Fundación Lesmes, por la que se interesa representación en dicho Patronato.

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

Primero. – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial en el Patronato de la Fundación Lesmes, a favor de:

Patronato de la Fundación Lesmes.

Titular: D.^a M.^a Inmaculada Sierra Vecilla.

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos decretos anteriores se hubieren dictado sobre la representación objeto de la presente resolución.

Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

En Burgos, a 14 de julio de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel